Alcaldía Municipal de MADRID
Madrid CRECE CONTIGO
ANDRÉS TOVAR ALCALDE

Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
PBX: 744 9745 - **Código Postal:** *250030*
E-mail: *contactenos@madrid-cundinamarca.gov.co*
www.madrid-cundinamarca.gov.co

OFICIO 103-82-2023.

Madrid Cundinamarca, 05 de octubre de 2023

Doctora
KELLY JOHANNA RIOS GOMEZ
SECRETARIA JURIDICA
Madrid Cundinamarca.
Ref. **SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO No 496-2023**

Cordial saludo.

Por medio de la presente y actuando en calidad de Supervisor, me permito solicitar la prórroga del siguiente contrato de acuerdo a las consideraciones y modificaciones necesarias en los anexos adjuntos para poder suplir la necesidad de tiempo que se requiere prorrogar.

No. contrato	Nombre del contratista
496-2023	CAMPO ELIAS ROJAS BERMUDEZ

Se anexa para lo mismo los siguientes documentos

1. Justificación prorroga.

Atentamente,

JUAN FERNANDO RUBIO RAMIREZ
Jefe de Prensa e Imagen Corporativa

Digito: Giovany Elias López Ramirez-Contratista apoyo a la gestión 709-2023
Revisó: Juan Fernando Rubio Ramirez-Jefe de Prensa

Vto. Bno: *Jorge Andrés Tovar Forero*
ALCALDE MUNICIPAL

10 OCT 2023.
8:59.

Madrid CRECE CONTIGO — ANDRÉS TOVAR ALCALDE —	**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y P/RORROGA**		
	GJC-F-172	VERSIÓN 01	FEC/HA DE EMISIÓN 08/08/2022

PARTES:	**JORGE ANDRES TOVAR FORERO** – identificado con la cédula de ciudadanía número 80.577.409 de Madrid Cundinamarca, obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del MUNICIPIO DE MADRID - CUNDINAMARCA, NIT. 899.999.325-8
	CAMPO ELIAS ROJAS BERMUDEZ- 382.462 ALBAN CUNDINAMARCA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PERIFONEO PARA ADELANTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID
NUMERO DEL CONTRATO:	*496-2023*
PLAZO INICIAL:	El término de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no excederá del 31 de diciembre de 2023.
VALOR INICIAL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MI PESOS (32.480.000.00)
SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	04 de abril de 2023.
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	12 de abril de 2023
C. D. P. CONTRATO ACTUAL:	No. 2023000612 De Marzo 01 de 2023.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 2023000834 de abril 04 de 2023.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 33-46-101050193 de SEGUROS DEL ESTADO SA; Amparo de cumplimiento desde el 04 de abril de 2023 hasta el 30 de abril de 2023; valor asegurado $ 6.496.000,00 Con aprobación por parte de la secretaria jurídica del 11 de abril de 2023.
VALOR TOTAL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MI PESOS (32.480.000.00)
PLAZO TOTAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA, SIN EMBARGO,TERMINO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR:	JUAN FERNANDO RUBIO RAMIREZ – JEFE DE OFICINA DE PRENSA E IMAGEN CORPORATIVA
CONSIDERACIONES:	1- El municipio de Madrid - Cundinamarca, suscribió el contrato no.496-2023, el 04 de abril de 2023, con el señor CAMPO ELIAS ROJAS identificado con cedula de ciudadanía no. 382.462 de Albán Cundinamarca. 2- El inició de ejecución se da a partir del día 12 de ABRIL de 2023 y a su vez con fecha de terminación hasta el 11 de OCTUBRE de 2023 o hasta agotar presupuesto oficial, lo que primero ocurra, sin embargo, termino contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. 3- Que la cláusula séptima establece un PLAZO DE EJECUCIÓN. El termino de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no excederá del 31 de diciembre de 2023 4- Es conveniente y oportuno modificar la cláusula SEPTIMA de la siguiente manera: El término de ejecución del contrato será de OCHO (08) MESES Y VEINTE (20) DIAS o hasta agotar presupuesto, contados a partir del

Alcaldía Municipal de MADRID	Madrid CRECE CONTIGO — ANDRÉS TOVAR ALCALDE —	**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y P/RORROGA**	
		GJC-F-172	VERSIÓN 01	FEC/HA DE EMISIÓN 08/08/2022

	acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no excederá del 31 de diciembre de 2023. **JUSTIFICACION** La Oficina de Prensa e Imagen Corporativa es una dependencia del Despacho del Alcalde que tiene como responsabilidad definir y orientar la planeación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de estrategias de carácter informativo, corporativo, institucional y de movilización de la Administración Municipal, en ese sentido se requiere prorrogar el contrato 496, que tiene por objeto el "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PERIFONEO PARA ADELANTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID", teniendo en cuenta que lo que resta del mes de octubre, noviembre y diciembre se tienen programadas actividades de gestión y atención a la comunidad como Ferias de Servicios, navidad, convocatorias, entrega de recursos a través del Fondo Cuenta Emprendimiento, entrega a beneficiarios de proyectos de mujeres rurales y festival de las flores 2023 lo que exige mantener un amplio servicio de perifoneo. La ejecución de nuestro perifoneo se establece con presupuesto a monto agotable y se determina un término de ejecución del contrato es de SEIS (06) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio; por lo que se requiere prorrogar la ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023. Teniendo en cuenta que las dinámicas de divulgación se mantienen por cuenta de las actividades que se vienen realizando y el avance de proyectos estratégicos, se requiere la prórroga para completar las acciones propias de la Oficina de cara a la comunidad.
FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	JUAN FERNANDO RUBIO RAMIREZ– JEFE DE OFICINA DE PRENSA E IMAGEN CORPORATIVA

Elaboró: Giovany Elías López Ramírez- cps 709-20
Reviso y aprobó: Juan Fernando Rubio Ramírez -Jefe de Prensa

ANEXO OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 001 PRORROGA No. 001
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 496-2023.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MADRID.
CONTRATISTA:	CAMPO ELIAS ROJAS BERMUDEZ
N.I.T. No.	382 462 DE ALBAN CUNDINAMARCA
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIO DE PERIFONEO PARA ADELANTAR CAMPAÑAS DE DIFUSION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID**
VALOR:	**El valor del presente contrato será por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($32,480,000.00) incluidos COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023. El valor se ejecutará a monto agotable, toda vez que el servicio es de acuerdo al requerimiento y necesidad de la Entidad.**
PLAZO:	El termino de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no excederá del 31 de diciembre de 2023
TERMINO A PRORROGAR:	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.
PLAZO TOTAL	El termino de ejecución del contrato será de ocho (08) MESES VEINTE (20) días o hasta *agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución* no excederá del 31 de diciembre de 2023

Entre los suscritos a saber **JORGE ANDRES TOVAR FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.577.409 de Madrid Cundinamarca, obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID**, *NIT. 899.999.325-8, debidamente facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución* Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios vigentes, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra **CAMPO ELIAS ROJAS BERMUDEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **382 462 de Alban Cundinamarca**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **Prorroga No. 1**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día cuatro (04) de abril de 2023, las partes suscribieron el contrato de la referencia, cuyo objeto es: "***PRESTACION DE SERVICIO DE PERIFONEO PARA ADELANTAR CAMPANAS DE DIFUSION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID***". **2.** Que, de conformidad con la cláusula séptima del anexo a la aceptación de la oferta, el plazo se pactó por término de "*El termino de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no excederá del 31 de diciembre de 2023*". **3.** Que, el valor total del mismo asciende a la suma de: "*TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($32,480,000.00) incluidos COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023. El valor se ejecutará a monto agotable, toda vez que el servicio es de acuerdo al requerimiento y necesidad de la Entidad.*" **4.** Que el contratista constituyo póliza 33-46-101050193 anexo 0, las cual fue aprobada por la Secretaria Jurídica el día 11 de abril de 2023. **5.** Que el 12 de abril de 2023 se firmó acta de inicio entre el Supervisor del contrato y el contratista. **6.** Que **JUAN FERNANDO RUBIO RAMIREZ – JEFE DE OFICINA DE PRENSA E IMAGEN CORPORATIVA**, mediante justificación radicada de fecha 10 de octubre de 2023, solicita y recomienda prorrogar el contrato por el termino de: DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, indicando lo siguiente: *"La Oficina de Prensa e Imagen Corporativa es una dependencia del Despacho del Alcalde que tiene como responsabilidad definir y orientar la planeación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de estrategias de carácter informativo, corporativo, institucional y de movilización de la Administración Municipal, en ese sentido se requiere prorrogar el contrato 496, que tiene por objeto el "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PERIFONEO PARA ADELANTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID", teniendo en cuenta que lo que resta del mes de octubre, noviembre y diciembre se tienen programadas actividades de gestión y atención a la comunidad como Ferias de Servicios, navidad, convocatorias, entrega de recursos a través del Fondo Cuenta Emprendimiento, entrega a beneficiarios de proyectos de mujeres rurales y festival de las flores 2023 lo que exige mantener un amplio servicio de perifoneo. La ejecución de nuestro perifoneo se establece con presupuesto a monto agotable y se determina un término de ejecución del contrato es de SEIS (06) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio; por lo que se requiere prorrogar la ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023. Teniendo en cuenta que las dinámicas de divulgación se mantienen por cuenta de las actividades que se vienen realizando y el avance de proyectos estratégicos, se requiere la prórroga para completar las acciones propias de la Oficina de cara a la comunidad.".* **7.** Teniendo en cuenta que se da una de las condiciones para que expire el plazo de ejecución del contrato la cual es: "*El termino de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no excederá del 31 de diciembre de 2023*" (Subrayado fuera del texto), se considera viable prorrogar el contrato. **8.** Que el ordenador del gasto, alcalde municipal, considera viable y en consecuencia ordena

realizar la presente prorroga. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. **496-2023**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. **496-2023** por termino de **DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, por lo cual la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del anexo a la invitación publica quedara así: "***CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*** *- El termino de ejecución del contrato será de ocho (08) MESES VEINTE (20) días o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no excederá del 31 de diciembre de 2023".* **CLÁUSULA SEGUNDA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del Municipio, la Garantía Única que ampara la aceptación de oferta de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al Municipio con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato No. 496-2023, que no fueron objeto de modificación, permanecen incólumes.